

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y REVISIÓN DE LOS
MÉRITOS SOLICITADA POR LOS ASPIRANTES PARA LA BOLSA DE
TRABAJO DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE
ESTA COMARCA DE LA RIBAGORZA - 2016**

En Graus, a 20 de septiembre de 2016.

Reunidos en el Salón de Actos de la Comarca de La Ribagorza, a las 15,00 horas, los integrantes del Tribunal Calificador, que se constituye para valorar los méritos aportados por los aspirantes para la Bolsa de Trabajo de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio y que está integrado por:

- Presidente: Dña. M^a José Gil Castañeda, Coordinadora del Centro de Servicios Sociales.
- Secretaria: Dña. Sonia Clúa Ginés, Secretaria-Interventora de la Comarca de La Ribagorza, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales:
 - Dña. Isabel Toda Grau, Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - Dña. M^a Pilar Roca Guardia, Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En Tribunal cuenta con el asesoramiento y el apoyo administrativo del personal adscrito a la Unidad Administrativa de RR.HH.

Constituido el Tribunal calificador, se acuerda iniciar el proceso de revisión de méritos instado por algunas aspirantes.

PRIMERO.- Revisión de méritos de D^a María Ángeles Ortiz Ruiz.

La interesada alega que no se le ha puntuado el Título de Técnico Sociosanitario.

Revisada la documentación aportada resulta que se valoró el Título de Técnico Sociosanitario con 10 puntos siendo que la Base 6.1.2 de las que rigen la convocatoria disponía su valoración en 20 puntos, atendiendo a que la formación acreditada corresponde a un Grado Medio en el sistema educativo actual.

Revisada el resto de documentación, se encuentra correcta.

En consecuencia, el tribunal acuerda proceder a la rectificación de la valoración de los méritos de D^a María Ángeles Ortiz Ruiz por haber incurrido en error material en la valoración del título de técnico sociosanitario.

SEGUNDO.- Revisión de méritos de D^a Mónica Mur López.

La interesada alega que se revise la valoración del título de monitor de tiempo libre y sociosanitario. Igualmente, que se revise el periodo trabajado en la empresa.

Examinada la documentación aportada, resulta que:

- El curso denominado "Servicio de ayuda a domicilio en la Comarca de La Ribagorza" se valoró con 0,20 puntos por omisión de las 14 horas de prácticas, en total 34, conforme a lo cual debió valorarse en 0,34 puntos.

- El curso "Monitor de Ocio y tiempo libre" se valoró como formación continua, cuando conforme a la base 6.1.2.a corresponde la valoración con 2 puntos.

- Respecto al curso de "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" en la que se acreditan 760 horas de duración; indicar que se ha puntuado como formación continua (7,6 puntos). Esta actividad formativa no puede puntuarse como Certificado de Profesionalidad o como un Grado Medio, al no estar homologada ni convalidada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Respecto al tiempo trabajado en la Comarca de La Ribagorza, se ha revisado el certificado expedido y confrontados sus datos con el expediente personal de la interesada resulta que los datos incluidos en la valoración son correctos, de acuerdo a los siguientes periodos y por tanto no corresponde rectificación del tiempo trabajado:

- Del 18/12/2015 al 22/01/2016: 36 días
- Del 1/04/2016 al 2/08/2016 (*fecha fin de presentación*): 124 días
- Total 160 días (5,33 meses).

En consecuencia, el Tribunal acuerda proceder a la rectificación de la valoración de los méritos de D^a Mónica Mur López por haber incurrido en error material en la valoración de los títulos referidos.

TERCERO.- Revisión de méritos de D^a María Dolores Juliana Basallote.

La interesada alega que no se han incluido los meses trabajados en Mancomunidad.

Revisada la documentación aportada únicamente consta una vida laboral en la que se indica Mancomunidad Valle del Isábena, 37 días cotizados, aunque se refieren los siguientes periodos trabajados:

- Del 2/01/1998 al 31/12/1998: 364 días.
- Del 1/01/1997 al 31/12/1997: 365 días.
- Del 1/07/1996 al 31/12/1996: 184 días.

Total tiempo trabajado: 913 días (30,43 meses)

La Base 6.1.1 indica que "Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social". Atendiendo a que la Mancomunidad es una administración extinguida podría admitirse como documento acreditativo un contrato de trabajo en el que se especificaran las funciones desarrolladas, que no se aporta, por lo cual no se puede atender a la petición de la interesada, por ser insuficiente la vida laboral a efectos de acreditar la experiencia en iguales o relacionadas funciones.

La Entidad Mancomunidad Valle del Isábena ha sido disuelta y la Comarca de La Ribagorza asume la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Según consta en los datos obrantes en la UTS la trabajadora prestó servicios como Auxiliar SAD, durante los periodos indicados en el informe de vida laboral y que se trata de un error material de la TGSS en relación con los días cotizados.



En consecuencia, el Tribunal acuerda rectificar la valoración de méritos de la interesada, reconociendo como tiempo trabajado en el mismo puesto de trabajo, la totalidad de los días contratados en la Mancomunidad Valle del Isábena.

CUARTO.- Revisión de méritos de D^a Sonia Carrera Pons

La interesada alega que no se ha valorado formación académica reglada (grado medio atención sociosanitaria) ni cursos relacionados (aspectos psicológicos, coaching etc) ni manipulador de alimentos y se ha contado un mes menos de los trabajados en la Comarca.

Revisada la documentación aportada de aprecia:

- Grado Medio de Atención a personas en situación de Dependencia: Se aporta matriculación para el curso 2016/2017 en el ciclo de atención a personas en situación de dependencia. Revisada la jurisprudencia existente en este sentido, los certificados de méritos exigidos en la convocatoria deben referirse a los que posea el concursante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no a los que está cursando, por lo que no cabe la valoración.

Respecto al Informe de Evaluación del 2º curso 2015/2016 presentado, en el que se indican los resultados académicos y las asignaturas superadas, no se indican las horas lectivas para poder ser puntuado como formación continua conforme lo dispuesto en la base 6.1.2. de la convocatoria. La acreditación de los méritos en los términos indicados en las bases corresponde al aspirante y no al Tribunal Calificador.

- En relación con la formación continua, se ha valorado el curso "Delegado de prevención de riesgos laborales" con 0,5 puntos y el de "Higiene y seguridad alimentaria" con 0,04 puntos.

No se valoran, por no considerarlos relacionados con las funciones del puesto de trabajo los cursos de "Liderazgo, coaching e inteligencia emocional", "Maestría de reiki del sistema Usui tradicional", "Terapeuta en sanación akástica" y "Energía dármica universal"

- Respecto al tiempo trabajado en la Comarca de La Ribagorza, se ha revisado el certificado expedido y confrontados sus datos con el expediente personal de la interesada resulta que los datos incluidos en la valoración son correctos, de acuerdo a los siguientes periodos y por tanto no corresponde rectificación del tiempo trabajado:

- Del 22/12/2014 al 30/01/2015: 40 días
- Del 1/07/2015 al 14/10/2015: 106 días
- Del 3/05/2016 al 2/08/2016 (*fecha fin de presentación*): 92 días
- Total 238 días (7,93 meses).

En consecuencia, el Tribunal acuerda considerar correcta la valoración de méritos de la interesada y no cabe rectificación alguna.

QUINTO.- Revisión de méritos de D^a Lina Marcela Agudelo Cardona

La interesada alega que no se ha valorado adecuadamente la formación académica.

Revisada la documentación aportada, resulta que aporta el Certificado de Competencia de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio, que ha sido valorado con 10 puntos.

No aporta Certificado de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, faltando el módulo de prácticas, por lo que se ha valorado como formación continua en 3,70 puntos (370 horas).

En consecuencia, el tribunal acuerda considerar correcta la valoración de méritos de la interesada.

SEXTO.- Finalizadas las revisiones solicitadas, el Tribunal acuerda rectificar las valoraciones de méritos señaladas en los anteriores expositivos, modificando las indicadas en el acta de fecha 27 de agosto de 2016 y aprobar las siguientes puntuaciones totales:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN TEST	TOTAL EXPERIENCIA	TOTAL FORMACIÓN	TOTAL PROCESO
AGUDELO CARDONA, LINA MARCELA	50,00	6,29	13,70	69,99
AGUILELLA HERNANDEZ, ARANZAZÚ	48,00	17,79	23,78	89,57
ALCÁNTARA SALVATIERRA, ROSÁNGELA	34,00	14,35	0,26	48,61
ALFARO SILVA, MILAGROS	42,00	0,01	0,67	42,68
ANTON ECHEVERRIA, ASKOA	36,00	2,09	10,62	48,71
BALSALOBRE PERALVAREZ, NURIA	66,00	11,80	0,10	77,90
BARCIA MENDOZA, Mª MÓNICA	52,00	9,18	0,20	61,38
BARA CANCER, PILAR MARIA	46,00	6,33	0,00	52,33
BERGUA ALINS, Mª SOLEDAD	54,00	15,70	29,77	99,47
BERNAD GARCIA-MINA, Mª CARMEN	46,00	0,00	0,00	46,00
BISUS URIOL, Mª MAR	46,00	16,76	21,82	84,58
BUSTO ABADIA, ANA-GLORIA	54,00	1,63	14,89	70,52
BUSTO CHAMORRO, MONSERRAT	46,00	1,73	2,00	49,73
CALLAVED LARDIES, Mª DOLORES	48,00	18,89	54,24	121,13
CANELLAS SANCHEZ, ISABEL	52,00	0,07	0,20	52,27
CARRERA PONS, SONIA	60,00	1,19	0,54	61,73
CASTRO VENDESAY, Mª CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00
DEL CARVALHO LOPES, EDVANIA	50,00	0,00	0,20	50,20
DEL VALLE SERVETO, IRENE Mª	0,00	0,00	0,00	0,00
FAMOSO GONZALEZ, Mª ISABEL	52,00	36,70	22,13	110,83
FLORES ISLAS, DIANA MARIBEL	56,00	0,00	0,00	56,00
GARCIA PACHECO, Mª TERESA	0,00	9,20	21,00	30,20
GIMENO VERA, MIRIAM RAQUEL	52,00	19,84	10,85	82,69
GONZALEZ CRISPIN, Mª ISABEL	60,00	1,76	12,30	74,06
GONZALEZ MATE SANZ, Mª LINDA	66,00	3,14	10,42	79,56
GRACIA NAVAL, ARACELI	56,00	9,51	26,86	92,37
HERNANDEZ PEIRON, ISABEL	50,00	0,47	10,00	60,47
HERRERA RISCO, RAQUEL	58,00	1,71	0,12	59,83
IBARRA GUILABERT, ANGELES	0,00	2,14	13,94	16,08
JIMENEZ JIMENEZ, JULIA	48,00	0,05	10,00	58,05
JULIANA BALSALLOTE, Mª DOLORES	48,00	4,92	3,84	56,76
KOVALEVA, MARGARITA	50,00	6,44	10,22	66,66
LARRAMONA MONTANER, MARTA	0,00	0,00	16,41	16,41
LOZANO PORRAS, CRISTINA	58,00	0,21	20,00	78,21

MARIN, ILEANA	28,00	0,10	10,26	38,36
MARIÑOSA ANDRÉS, VANESA	0,00	0,00	10,00	10,00
MEDVEDEVA, LIUDMILA	32,00	5,61	20,00	57,61
MERINO RODRIGUEZ, Mª DOLORES	62,00	9,00	32,60	103,60
MILITARU, ILEANA-STEFANIA	0,00	0,03	0,20	0,23
MONCLUS MAYORAL, Mª ROSA	72,00	0,07	2,20	74,27
MUR LÓPEZ, MÓNICA	52,00	1,00	9,94	62,94
NAVARRO MUÑOZ, RAFAELA	0,00	0,00	0,20	0,20
ORTIZ BUIL, Mª ANGELES	56,00	1,81	23,40	81,21
PALADE, NADIA ELENA	42,00	0,32	0,40	42,72
PALAU RODRÍGUEZ, Mª BELEN	0,00	0,00	5,00	5,00
PIQUE PIQUER, FRANCISCA	56,00	19,60	14,12	89,72
PIQUE PIQUER, MARTA	52,00	0,46	0,40	52,86
PORRAS LÓPEZ, Mª PILAR	48,00	17,73	25,73	91,46
PRADES SANCHEZ, RAQUEL	50,00	11,04	14,60	75,64
PRADO CESPEDES, Mª CARMEN	54,00	14,60	5,86	74,46
PRUNA, DORINA	40,00	1,03	1,13	42,16
PUERTO FRANCO, LUISA	48,00	5,01	32,95	85,96
RAMIREZ PALOMO, LIBERTAD	52,00	0,75	10,41	63,16
RICARDO CUMBRERA, ILEANA	56,00	0,58	2,40	58,98
RODICA ILIE, CITA	28,00	0,12	0,20	28,32
ROSENDE FIGUEIRA, ANA Mª	44,00	0,00	0,20	44,20
SADJI, KHADIJA	0,00	0,26	0,00	0,26
SANCERNI SAURA, Mª CARMEN	46,00	0,80	2,70	49,50
SANMARTÍN SUILS, Mª LUISA	40,00	17,72	20,51	78,23
SANTIAGO SANCHEZ, CRISTINA	46,00	0,00	5,00	51,00
SARASA LARROCHE, MARTA	42,00	0,00	0,00	42,00
TARRAFETA BORRUEL, PATRICIA	52,00	0,33	0,44	52,77
TOMÁS SILLUE, MIREIA	50,00	0,00	5,12	55,12
TORRES MARTINEZ, RUBIELA	58,00	0,35	1,97	60,32
TORRES PERIZ, FUENSANTA PAULINA	42,00	0,00	0,00	42,00
TORRES TODA, ANA	54,00	0,44	35,41	89,85
TRIFAN, MARIA MARINELA	34,00	19,49	2,01	55,50
VAZQUEZ GRACIA, LOURDES	62,00	0,00	15,00	77,00
YORDANOVA, MAYA	42,00	0,19	0,00	42,19

SÉPTIMO.- En consecuencia, rectificar la puntuación final obtenida por las aspirantes, quedando constituida la Bolsa de Trabajo con las siguientes puntuaciones

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL PROCESO
1	CALLAVED LARDIES, Mª DOLORES	121,13
2	FAMOSO GONZALEZ, Mª ISABEL	110,83
3	MERINO RODRIGUEZ, Mª DOLORES	103,60
4	BERGUA ALINS, Mª SOLEDAD	99,47
5	GRACIA NAVAL, ARACELI	92,37
6	PORRAS LÓPEZ, Mª PILAR	91,46
7	TORRES TODA, ANA	89,85
8	PIQUE PIQUER, FRANCISCA	89,72
9	AGUILLELLA HERNANDEZ, ARANZAZÚ	89,57
10	PUERTO FRANCO, LUISA	85,96
11	BISUS URIOL, Mª MAR	84,58
12	GIMENO VERA, MIRIAM RAQUEL	82,69
13	ORTIZ BUIL, Mª ANGELES	81,21
14	GONZALEZ MATESANZ, Mª LINDA	79,56

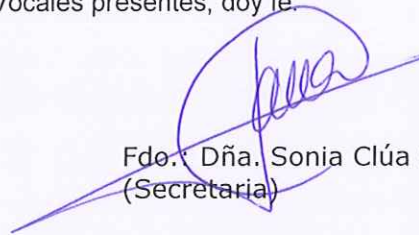
15	SANMARTIN SUILS, Mª LUISA	78,23
16	LOZANO PORRAS, CRISTINA	78,21
17	BALSALOBRE PERALVAREZ, NURIA	77,90
18	VAZQUEZ GRACIA, LOURDES	77,00
19	PRADES SANCHEZ, RAQUEL	75,64
20	PRADO CESPEDES, Mª CARMEN	74,46
21	MONCLUS MAYORAL, Mª ROSA	74,27
22	GONZALEZ CRISPIN, Mª ISABEL	74,06
23	BUSTO ABADIA, ANA-GLORIA	70,52
24	AGUDELO CARDONA, LINA MARCELA	69,99
25	KOVALEVA, MARGARITA	66,66
26	RAMIREZ PALOMO, LIBERTAD	63,16
27	MUR LÓPEZ, MÓNICA	62,94
28	CARRERA PONS, SONIA	61,73
29	BARCIA MENDOZA, Mª MÓNICA	61,38
30	HERNANDEZ PEIRON, ISABEL	60,47
31	TORRES MARTINEZ, RUBIELA	60,32
32	HERRERA RISCO, RAQUEL	59,83
33	RICARDO CUMBRERA, ILEANA	58,98
34	JIMENEZ JIMENEZ, JULIA	58,05
35	MEDVEDEVA, LIUDMILA	57,61
36	JULIANA BALSALLOTE, Mª DOLORES	56,76
37	FLORES ISLAS, DIANA MARIBEL	56,00
38	TRIFAN, MARIA MARINELA	55,50
39	TOMÁS SILLUE, MIREIA	55,12
40	PIQUE PIQUER, MARTA	52,86
41	TARRAFETA BORRUEL, PATRICIA	52,77
42	BARA CANCER, PILAR MARIA	52,33
43	CANELLAS SANCHEZ, ISABEL	52,27
44	SANTIAGO SANCHEZ, CRISTINA	51,00
45	DEL CARVALHO LOPES, EDVANIA	50,20
46	BUSTO CHAMORRO, MONSERRAT	49,73
47	SANCERNI SAURA, Mª CARMEN	49,50
48	ANTON ECHEVERRIA, ASKOA	48,71
49	ALCÁNTARA SALVATIERRA, ROSÁNGELA	48,61
50	BERNAD GARCIA-MINA, Mª CARMEN	46,00
51	ROSENDE FIGUEIRA, ANA Mª	44,20
52	PALADE, NADIA ELENA	42,72
53	ALFARO SILVA, MILAGROS	42,68
54	YORDANOVA, MAYA	42,19
55	PRUNA, DORINA	42,16
56	SARASA LARROCHE, MARTA	42,00
57	TORRES PERIZ, FUENSANTA PAULINA	42,00
58	MARIN, ILEANA	38,36
59	GARCIA PACHECO, Mª TERESA	30,20
60	RODICA ILIE, CITA	28,32
61	LARRAMONA MONTANER, MARTA	16,41
62	IBARRA GUILABERT, ANGELES	16,08
63	MARIÑOSA ANDRÉS, VANESA	10,00
64	PALAU RODRÍGUEZ, Mª BELEN	5,00
65	SADJI, KHADIJA	0,26
66	MILITARU, ILEANA-STEFANIA	0,23
67	NAVARRO MUÑOZ, RAFAELA	0,20

68	CASTRO VENDESAY, M ^a CARMEN	0,00
69	DEL VALLE SERVETO, IRENE M ^a	0,00

La Presidencia de este Tribunal Calificador, da por terminada la reunión a las 16:45 horas y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto el Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.



Fdo: Dña. M^a José Gil Castañeda
(Presidenta)



Fdo.: Dña. Sonia Clúa Ginés
(Secretaria)

Fdo.: Dña M^a Pilar Roca Guardia
(Vocal)



Fdo.Dña. Isabel Toda Grau
(Vocal)

